



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura,

25 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0549

VISTO:

El Memorándum N° 382-2024/GRP-440000-440010 de fecha 23 de Octubre del 2024, Solicitud de Registro N° 05124-2024 de fecha 09 de Octubre del 2024, Resolución Directoral Regional N° 033-2024/GOB.REG..PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de Enero del 2024 y el Memorándum N° 16-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de enero del 2024, y demás actuados en un total de Siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el Marco de las Políticas Nacionales Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura.

Que, con Memorándum N° 16-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de enero del 2024, la Dirección Regional, designa representante de Presidencia del Cafae para el desarrollo de las actividades programadas en el presente año 2024;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre del 1975; y en ese contexto dicha norma señala en el artículo sexto que cada Organismo de Administración Pública deberá constituir por Resolución del Titular, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE; por lo tanto, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que acredite CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura para el periodo del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 033-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de Enero del 2024, se designa con el Cargo de Presidente del CAFAE al Sr. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES y se constituye el Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional para el periodo del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2025;

Que, con Solicitud de Registro N° 05124-2024, de fecha 09 de Octubre del 2024, el Sr. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES, pone a disposición el cargo de Presidente de CAFAE-DRTyC PIURA y Renuncia irrevocable del mismo;

Que, con Memorándum N° 382-2024/GRP-440000-440010 de fecha 23 de Octubre del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, designa como Presidente de CAFAE a la **Mgtr. Ing. Lic. GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA JAIME DE GARCIA;**

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Octubre del 2024;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 25 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0549

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, las funciones como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, al Sr. **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 033-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de Enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 23 de Octubre del 2024, como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, CAFAE a la **Mgtr. Ing. Lic. GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA JAIME DE GARCIA**.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para el periodo del 23 de Octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2025; queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

1. MIEMBROS TITULARES

- Sra. GLADYS ANGELICA ECHEVARRIA JAIME DE GARCIA : Presidente
- Sr. CASTILLO SOJO OSCAR : Secretario, en su condición de Recursos Humanos
- Sr. MARTINO RAMÍREZ FREDDY : Miembro

2. REPRESENTATES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES

- Sra. DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO DE CATERIANO : Miembro
- Sra. FLOR DE MARIA RAMIREZ DE GUERRERO : Miembro
- Sra. FRANCISCA CUNYA VITE : Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

- Sr. JORGE RAUL RAMOS RENTERIA : Miembro
- Sr. SANTOS GARCIA FARIAS : Miembro
- Sr. WILMER FRANCISCO RUIZ RIVAS : Miembro

ARTÍCULO CUARTO: Todos los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, detallados en el artículo precedente concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2025, fecha en que cumplen su mandato.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, detallados en el artículo precedente concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2025, fecha en que cumplen su mandato.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en la URL: <https://www.drtcp.gob.pe>

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE - DRTYC), a todos sus integrantes, CPC Manuel Felipe Lañas Gonzales, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

